



Ru. 704

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 25 de Enero de 1990
Núm. 20

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pro ordenadamente el **BOLETIN OFICIAL**, para su encuadernación anual.

Advertencias:

- 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionarlo como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el **BOLETIN OFICIAL** se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al **BOLETIN OFICIAL**: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación de Hacienda de León

EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este

edicto en el mencionado **BOLETIN**, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.^o—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, c/ José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

2.^o—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.^o—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de

dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.^o—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, du-

5.^o—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Aláez Fernández, Jesús	Av. General Sanjurjo, 23	I.R.P.F. Fuera Pl.	88	42.958
Alonso Crespo, José A.	Cl. Miguel Unamuno, 11	Tráfico (Sanción)	89	14.400
Alvarez Rey, Laureano	Av. Antibióticos, 161	Sanción Tráfico	89	6.240
Alviz Chaca, Jesús Manuel	Av. José María Fdez., 37	Idem	89	9.600
Antón Fernández, Juan	Cl. Obispo Cuadrillero, 5	Decl. Negativa	88	24.000
Idem	Idem	D. Neg. Fuera Pla.	89	24.000
Bell, S. L.	Ps. Comerc. Ed. S. Agustín	Ingr. Fuera Plaz.	87	20.150
Callado Saguillo, Julián J.	Cl. Concha Espina, 2	Sanción Tributaria	88	30.000
Idem	Idem	Idem	88	30.000
Idem	Idem	Idem	88	30.000
Dulces del Norte, S. A.	La Iglesia (Troba. Cere.)	Infracción Nor. Lab.	89	120.120
Cerezal Varga, María Camino	Cl. Araduey, 11	Sanción Tributaria	88	30.000
Corral Pérez, Jesús Angel	Cl. Las Fuentes, 2	Idem	88	30.000
Díaz Arias, José	Cl. Sahagún, 29	Infracción Tráfico	89	42.000
Domínguez Gavela, Vicente	Av. San Antonio, 52	Idem	89	11.000
Idem	Idem	Idem	89	18.000
Estrada Ortega, S. A.	Av. Padre Isla, 38	Sanción Tributaria	88	30.000
Exnaver, S. A.	Cl. Joaquina Vedruna, 1	Idem	88	30.000
Fernández Alonso, Domitilo	Av. Asturias, 17	Sanción de Tráfico	89	14.400
Fernández Ceinos, Narciso	Av. Antibióticos, 80	Sanción Tributaria	87	30.000
Idem	Idem	Idem	87	30.000
Idem	Idem	Idem	88	30.000
Fernández García, Manuel	Cl. Santo Tirso, 63	Idem	87	30.000
Gallego Castañeda, Jesús	Cl. Santiesteban y Osorio, 15	Canon Anual, Lic. F.	89	2.520
Gallego Castañeda, José Carlos	Idem	Idem	89	2.520
García Morán, Miguel Angel	Cl. Suero de Quiñones, 23	Sanción Tributaria	89	30.000
García Ruiz, José	Cl. Burgo Nuevo, 2	Idem	88	30.000
González Fernández, Federico	Cl. Puentevilla, 2	Ingr. Fuera Plazo	88	3.432
González García, Rufino	Cl. Araduey, 11	Sanción Tributaria	87	30.000
Idem	Idem	Idem	87	30.000
Idem	Idem	Idem	88	30.000
Idem	Idem	Idem	88	30.000
Hostelsa, S. L.	Cl. Conde Ansúrez, 8	Idem	88	30.000
Jiménez Pariente, María Vicenta	Cl. Antonio Gaudí, 25	Idem	89	36.000
Lobato Ruano, Agustín	Cl. Miguel Zaera, 16	Decl. Negati. Requer.	87	24.000
Lozano Alonso, Fco. Sofio	Cl. Lucas de Tuy, 2	Infracción Tráfico	89	9.600
Llanos González, Ricardo	Cl. Escalerilla, 5	Canon A. Licen. Fis.	89	4.476
Llanos Guzmán, Vicente	Cl. Cardenal Lorenzana, 5	Sanción Tráfico	89	2.400
Marisquerías Anca, S. L.	Av. Padre Isla, 33	Ingre. Fuera Plazo	88	13.057
Martín Rodríguez, Vicenta I.	Cl. Santiesteban y Osorio, 11	Decla. Negat. Fuera Pla.	88	24.000
Martínez Díez, Fernando J.	Cl. Juan de Badajoz, 13	Infracción Tráfico	89	9.600
Martínez González, Juan Car.	Ps. Salamanca, 31	Sanción Tráfico	89	4.800
Martínez Ordás, Jesús	Cl. Pardo Bazán, 14	Idem	89	2.400
Montaño Blanco, Luis	Av. Doctor Fleming, 4	Sanción Tributaria	89	30.000
Orejas González, Gerardo	Cl. San Mamés, 18	Idem	88	30.000
Pérez Flecha, Raúl	Av. Fernández Ladreda, 14	Sanción Tráfico	89	9.600
Rodríguez Pariente, Angel	Av. Padre Isla, 66	Sanción Tributaria	88	30.000
Rodríguez Retuerto, Luis	Cl. Laureano D. Canseco, 25	Infracción de Tráfico	89	14.400
Rodríguez Verduras, María Carmen	Av. José Antonio, 16	Ingrs. Fuera Plazo	89	8.520
Santos Cosío, Mateo	Av. Padre Isla, 11	Sanción de Tráfico	89	9.600
Silván Martínez, Avelino	Av. Roma, 20	Idem	89	4.800
Tuñón Infanzón, Olga	Av. Doctor Fleming, 17	Sanción Tributaria	89	36.000
Viver, S. A.	Cl. Padre Isla, 53	Idem	88	30.000
Idem	Idem	Idem	88	30.000
Guerra Rubio, Bernardo	Cl. La Serna, 87	Sanción de Tráfico	89	4.800
Alvarez Casado, Horacio	Chozas de Abajo	Idem	89	9.600
Automático Charly, S. A.	San Andrés Rabanedo	Sanción Tributaria	89	30.000
Cash Video, S. L.	San Andrés Rabanedo	Dec. Negati. Requeri.	88	24.000
Cojo Pedroche, Casto del	Boca de Huérgano	Sanción de Tráfico	89	12.000
Ferrero Ferrero, Felipe	San Andrés del Rabanedo	Infracción de Tráfico	89	14.400
Fuente Martínez, Avelino	Valencia de Don Juan	Decl. Negat. Fuera Pla.	88	24.000
Gesto Guerra, Perfecto	Cistierna	Sanción Tributaria	88	30.000
Idem	Idem	Idem	88	30.000
Glez. Campomanes, M. ^a Mercedes	La Robla	I.V.A. (Fuera Plazo)	88	24.000
González Otero, Teodoro	San Andrés del Rabanedo	Infracción de Tráfico	89	14.400
Idem	Idem	Sanción Tributaria	89	30.000
Lozano Calvo, Jesús	Idem	I.V.A. (Fuera Plazo)	87	24.000
Núñez Barata, Luis Roberto	Idem	Sanción de Tráfico	89	2.400
Ramos Martínez, Jesús	Sahagún	I.V.A. (Fuera Plazo)	88	24.000
Rodríguez Bragado, Angel	San Andrés del Rabanedo	Infracción de Tráfico	89	12.000
Rodríguez Fernández, Laureano	Idem	Idem	89	9.600

León, a 12 de enero de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.694/89 a la Empresa Carlos López Carbajo, con domicilio en Avda. San Froilán, s/n., Puente Castro (León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carlos López Carbajo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de enero de 1990.— Fernando José Galindo Meño. 398

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.695/89 a la Empresa Carlos López Carbajo, con domicilio en Avda. San Froilán, s/n., Puente Castro (León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados

desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carlos López Carbajo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de enero de 1990.— Fernando José Galindo Meño. 398

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.696/89 a la Empresa Carlos López Carbajo, con domicilio en Avda. San Froilán, s/n., Puente Castro (León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carlos López Carbajo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de enero de 1990.— Fernando José Galindo Meño. 398

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.697/89 a la Empresa

Carlos López Carbajo, con domicilio en Avda. San Froilán, s/n., Puente Castro (León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. de 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carlos López Carbajo y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de enero de 1990.— Fernando José Galindo Meño. 398

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.758/89 a la Empresa Comercial Valle Villapol, S. A. L., con domicilio en calle Real, s/n., Sobrado (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 y en los artículos 17, 25, 28, 29 y 30 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966 (B.O.E. del 30), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comercial Valle Villapol, S. A. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de enero de 1990.— Fernando José Galindo Meño. 398

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE MADERAS DE PINO

Se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento maderable extraordinario de pinos, los aprovechamientos se realizarán en montes en el año 1990 a cargo de esta Sección.

La subasta tendrá lugar el día 14 de febrero de 1990 iniciándose a las doce horas en las oficinas de esta Sección de Coordinación del Medio Natural de León, calle Ramón y Cajal, número 17.

Esta subasta y su aprovechamiento se regirá por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el Pliego de Condiciones Particulares que para este aprovechamiento estará de manifiesto en la Sección de Coordinación del Medio Natural y en el domicilio de las Entidades propietarias del monte.

Las proposiciones que se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León (calle Ramón y Cajal, 17), se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y en su caso, la representación que ostente y justificante de haber constituido un depósito provisional equivalente al 2 % de la tasación en metálico o bajo la forma de aval, deberá constituirse en las Secciones de la Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el Reglamento General de Contratación del Estado, justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Industria (Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales), estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (DCE) según el

Boletín Oficial del Estado de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación IVA.

MODELO DE PROPOSICION

Don de años de edad, natural de con residencia en calle de con Documento Nacional de Identidad número expedido en en fecha de en nombre y representación de en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha para la enajenación de en el monte de sito en el término municipal de acepta los pliegos de condiciones por los que ha de regir la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

NUMERO DE ORDEN: 1

Monte: Foncebación.

Número Elenco: 3248.

Pertenencia: Foncebación.

Término municipal: Santa Colomba de Somoza.

Forma de enajenación: A riesgo y ventura.

Número de pinos: 3.186.

M.C.: 260.

Tasación: 585.200 pesetas.

Fianza provisional: 11.704.

NUMERO DE ORDEN: 2

Monte: Manzanal, Montealegre y la Silva.

Número Elenco: 3002.

Pertenencia: Manzanal, Montealegre y La Silva.

Término municipal: Villagatón.

Forma de enajenación: A riesgo y ventura.

M.C.: 1.938.

Tasación: 3.100.800 pesetas.

Fianza provisional: 62.016.

547 Núm. 380—9.072 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 22 de noviembre de 1989.

Titular del vehículo: Antracitas de la Vela, S. A.

Domicilio: Barrio de la Estación.

Población y provincia: 24378 La Granja de San Vicente (León).

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-17.306-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 06, año 1989, hora 11,11. Comprobado en Compostilla (Ponferrada).

Hecho sancionado: Cargar 38.120 kilogramos de carbón procedente de esa Empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II de E.N.D.E.S.A., en el camión matriculado LE-9.444-G con un peso máximo autorizado de 38.000 Kgs. dando un peso en la báscula de ENDESA de 50.280 Kgs. resultando un exceso de 12.280 Kgs. 32 %.

Nota: Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de junio de 1989.

Precepto infringido: Art. 140-c) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 400.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Los artículos 26-14.ª y 5.ª del Estatuto de autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de

apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 281

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura
y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Luyego S-I (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 5 de septiembre de 1980 (B.O.E. número 282 de 24.11.80).

Primero.—Que con fecha 20 de diciembre de 1989 la Dirección General de Estructuras Agrarias aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Luyego S-I (León) tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que con-

tra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del art. 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 12 de enero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

489

Núm. 381—5.328 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989 acordó aprobar inicialmente el documento de modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana que no afectan a zonas verdes, y de cuyo documento se han traído una serie de modificaciones que iban incluidas en otro que se sometió a informe de la Comisión de Urbanismo de 27 de junio de 1989.

Las modificaciones puntuales que se recogen en el documento que se aprueba inicialmente son, en resumen, las siguientes:

a) En cuanto al viario:

En suelo urbano apertura de nueva calle entre las actuales de Juan XXIII y Fernando III para reordenación de esa manzana.

En suelo urbanizable programado: Prolongación de la calle Carriegos con reclasificación de este tramo con urbano de uso industrial.

En suelo no urbanizable: Apertura de nueva calle entre la actual de San Pedro de Castro y el río Torío.

b) En cuanto a equipamientos:

Se recalifica como edificable una parcela en La Serna, que por error figura en uso educativo.

Se recalifica como de uso educa-

tivo una parte de parcela perteneciente al Colegio D. Bosco de Armunia.

Se recalifica de urbano en núcleo rural, otra parcela en la calle La Serna.

c) En cuanto a espacios libres:

Se crean dos pequeñas zonas verdes en calle de nueva apertura, entre las calles Juan XXIII y Fernando III.

Se crea una nueva zona verde en la margen derecha del río Torío.

Se crea otra nueva zona verde en la confluencia de la nueva vía de penetración de Puente Castro y la Avda. de Madrid.

Todas ellas para compensar el aumento de densidad que se obtiene y reordenar los espacios a que afecta.

d) En áreas edificables.

Se cambia la clasificación de suelo urbanizable programado a urbano de terrenos pertenecientes al Sector La Vega, entre calle Juan XXIII y Fernando III.

De suelo no urbanizable a urbano de terrenos situados entre la Avenida Alcalde Miguel Castaño en Puente Castro, que quedan sujetos a la Ordenanza de Extensión Especial.

De terrenos entre calle San Pedro de Castro y río Torío, que quedan sujetos a la misma Ordenanza, con el fin de reordenar una zona actualmente degradada.

Cambios de calificación de terrenos, como urbanos, en calle La Serna, terrenos en la Avda. de Antibióticos del Colegio D. Bosco, terrenos en calle La Serna, equipamientos educativos a urbano en núcleo rural y terrenos con fachada a calle Mariano Andrés, entre la calle Dueñas y Area de Conservación Tipológica.

En urbanizable programado, se disminuyen en los Sectores Armunia-Sur y La Vega, en la misma proporción que se aumenta en otros sectores.

e) Modificación en Polígonos de Actuación:

Se suprime la obligatoriedad de redactor estudio de detalle en terrenos delimitados por el Plan Especial de Armunia, situados en la Avda. de la División Azul.

f) El articulado de las Normas: Se modifican los artículos 32.º sobre Estudios de Detalle, 57.º sobre alturas, 71.º sobre escaleras, 112.º sobre retranqueo de la edificación respecto de la alineación de vialidad, y 131.º sobre vivienda.

Estas modificaciones afectan a los títulos 5.º y 6.º, a las normas específicas para suelo urbanizable programado y urbanizable no programado, por lo que las disposiciones afectadas para su interpretación tendrán en cuenta los criterios que sirven de base a estas modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto

en los artículos 27.º de la Ley del Suelo y 120.º del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias en las zonas del territorio objeto de planeamiento afectadas por las modificaciones. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de las modificaciones y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de Castilla y León y de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 10 de enero de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

493 Núm. 382—9.216 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989 acordó aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana que afecta a la supresión del uso impuesto de hotelero al edificio situado en la calle Independencia, n.º 19, "Hotel Carmina", por el uso de vivienda o residencial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.º de la Ley del Suelo y 120.º del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias en la zona del territorio objeto de planeamiento afectada por la modificación. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de Castilla y León y de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 10 de enero de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

491 Núm. 383—2.448 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1989 acordó aprobar inicialmente la Modificación de Usos del Plan General de Ordenación Urbana de León, correspondiente a los terrenos del Campo de Fútbol o Estadio "Antonio Amilivia".

De conformidad con lo dispuesto

en los artículos 27.º de la Ley del Suelo y 120.º del Reglamento de Planeamiento, se suspende el otorgamiento de licencias en la zona del territorio objeto de planeamiento afectada por la modificación. Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de Castilla y León y de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

León, 10 de enero de 1990.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

492 Núm. 384—2.376 ptas.

Advertido error en el anuncio remitido para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de plazas de Policías Locales, y que efectivamente ha sido publicada en el n.º 5 de 8 de enero en curso, se hace público, en rectificación del citado error, que la citada lista provisional ha sido aprobada por resolución de la Alcaldía de 18 de diciembre de 1989 y contra la misma podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, en el plazo de 10 días previsto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

494 Núm. 385—1.800 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A ("Conte Marcos", C.B.) Repr. don A. Mauricio Conte Festa, para la apertura de un local destinado a Peletería en la Avda. de San Mames, n.º 43, expediente núm. 1131/89-V.O.

León, 16 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

496 Núm. 386—1.224 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Venancio Castro Andrés, para ampliar la actividad en el local sito en la c/ Alfonso VI, n.º 10, destinado a venta de productos secos y bollería a fabricación de magdalenas, expediente núm. 226/89.

León, 16 de enero de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

497 Núm. 387—1.224 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1989, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de las obras de "Urbanización parcial del Polideportivo del Toralín" y "Urbanización del patio del colegio público Peñalba", que quedan expuestos al público por plazo de ocho días, en la Unidad de Contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la mencionada sesión, se convoca concierto directo para contratar dichas obras, de acuerdo a lo siguiente:

Urbanización parcial para el Polideportivo del Toralín

Tipo de licitación: 8.250.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 165.000 ptas.

Urbanización del patio del colegio público Peñalba

Tipo de licitación: 22.986.371 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación: C,4,d).

Fianza provisional: 459.727 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los conciertos directos quedarán sin efecto.

Ponferrada, 16 de enero de 1990. El Alcalde, Celso López Gavela.

504 Núm. 388—3.600 ptas.

MOLINASECA

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos siguientes:

1. De aprobación del presupuesto general para 1990, que se desarrolla a nivel de capítulos:

Capít.	Ingresos	Gastos
I	2.000.000	4.000.000
II	1.000.000	6.500.000
III	4.000.000	—
IV	6.000.000	200.000
V	500.000	—
VI	—	4.500.000
VII	4.000.000	2.500.000
IX	500.000	300.000
Totales	18.000.000	18.000.000

y de la plantilla de personal, que no experimenta variaciones respecto al anterior ejercicio.

2. De imposición de contribuciones especiales para la obra del PPOS "Urbanización de la travesía Manuel Fraga", y de aprobación del padrón de beneficiados por su ejecución, siendo el coste total de la misma pesetas 11.000.000, correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad, en que se incluyen los honorarios de confección del proyecto de ejecución, de pesetas 2.593.275, y aportando los sujetos pasivos especialmente beneficiados pesetas 1.166.440, equivalente al 45% de la aportación, una vez determinados el metro lineal de fachada como módulo de reparto.

Los mismos son objeto de exposición pública a efectos de examen y en su caso reclamación, durante los plazos legales correspondientes.

Molinaseca, 17 de enero de 1990.—El Alcalde, José Arias.

506 Núm. 389—738 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1990, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que procedan.

Soto de la Vega, 16 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

499 Núm. 390—180 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a las obras de "Construcción del nuevo cementerio de La Milla del Río", realizadas por D. Maximino Rodríguez Rodríguez, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 66 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que en este Ayuntamiento

se tramita el correspondiente expediente de devolución de la fianza que el citado constructor tiene constituida por importe de 107.000 pesetas, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrizo de la Ribera a 18 de enero de 1990.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

502 Núm. 391—2.016 ptas.

VEGAQUEMADA

Por don Eugenio González Rodríguez, se ha solicitado licencia para cambio de titularidad bar, sito en la c/ Rosario Guerrero, n.º 20, de Vegaquemada, lo que se hace público por plazo de diez días, al efecto de examen expediente y reclamaciones.

Vegaquemada, 18 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

500 Núm. 392—720 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 1990, aprobó el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1990, el cual se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cimanes de la Vega a 18 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

501 Núm. 393—216 ptas.

VALDELUGUEROS

Por D.ª M.ª Amparo Mateos Zapico, se ha solicitado el cambio de titularidad concedida a D.ª Amparo Zapico Valle, para el funcionamiento de un bar restaurante, en la localidad de Lugueros.

Durante el plazo de diez días hábiles permanecerá el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento pudiendo las personas interesadas o afectadas por la actividad de referencia presentar en el citado plazo las alegaciones que estimen pertinentes.

Valdelugueros, 17 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

503 Núm. 394—1.224 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Ejecutado acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 29-12-1989, conforme a las previsiones del artículo 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público durante 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Junta Vecinal de Toral de los Vados, las parcelas número 31, 32, 33, 34 y 35, de aproximadamente 6.000 m2, ubicadas en el Polígono Industrial del Bierzo.

Toral de los Vados a 17 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

505 Núm. 395—378 ptas.

ASTORGA

Por doña Natividad González García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Mesón-Pub, en la c/ Los Sitios, n.º 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga 15 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

507 Núm. 396—1.368 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****CARBAJAL DE RUEDA**

Aprobada por esta Junta Vecinal la ejecución de la obra "Reparación del abastecimiento y captación de agua en la localidad de Carbaljal de Rueda", según memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rogelio H. de la Parra Villa, por un importe de cinco millones cuatrocientas cincuenta mil (5.450.000) pesetas, se expone al público por un espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobado, así mismo, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, se

anuncia la misma de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Objeto: Reparación de abastecimiento y captación de agua en la localidad de Carbajal de Rueda.

2.^a—Tipo: Cinco millones cuatrocientas cincuenta mil (5.450.000) pesetas, mejorado a la baja.

3.^a—Duración del contrato: Seis meses contados a partir de la adjudicación definitiva de las obras.

4.^a—Fianza provisional: Ciento nueve mil (109.000) pesetas.

5.^a—Fianza definitiva: El 4% del remate.

6.^a—Presentación de proposiciones: En el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, de 10 a 13 horas durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.^a—Apertura de pliegos: En la casa del pueblo a las once horas del día siguiente al que finalizó el plazo de presentación de las mismas.

8.^a—Para poder tomar parte en la subasta, los licitantes deberán de acompañar, aparte del modelo de proposición, el resguardo de haber depositado la fianza provisional.

9.^a—Modelo de proposición.

D., con domicilio en y D.N.I. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con) se compromete a ejecutar las obras de "Reparación de abastecimiento y captación de agua en la localidad de Carbajal de Rueda", en el precio de (en número y en letra), con sujeción a la memoria valorada y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes en la materia. Lugar, fecha y firma.

Carbajal de Rueda, 16 de enero de 1990.—El Presidente, Eladio Díez Rodríguez.

508 Núm. 397—1.296 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León y con el número 420/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Alfonso Sánchez Cubí, vecino

de San Justo de la Vega (León), y contra otra doña María Teresa Cubí Aguilar, hoy contra sus herederos desconocidos, por haber fallecido, sobre reclamación de 319.420 pesetas de principal más otras 180.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Por el presente edicto se notifica a la esposa del demandado don Alfonso Sánchez Cubí, doña Pascualina Fernández Fernández, la existencia de este procedimiento, haciéndole saber que se ha embargado la finca registral número 16.760-N del Registro de la Propiedad de Astorga, la que está respondiendo del principal y costas reclamadas, notificación que se le hace a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a dos de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

478 Núm. 398—2.304 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 565/86 se tramita juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovido a instancia de don Laurentino González Alvarez y otros más, representados por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra don Mariano Rodríguez Gutiérrez y su esposa doña Angeles Fernández Alvarez y don Antonio López Vázquez, vecinos de Avilés, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 6.800.000 pesetas, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del término de tercer día otorguen la correspondiente escritura pública de compraventa de las fincas subastadas a favor de las personas que han comprado los inmuebles urbanos que fueron objeto de subasta, apercibiéndoles que de no verificarlo será otorgada de oficio por el señor Magistrado Juez.

Dado en León, a trece de enero de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

450 Núm. 399—2.304 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 145/86 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Barclays Bank,

S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don José Antonio González Arias y su esposa doña M.^a de los Angeles Prieto Díez (León) sobre reclamación de 376.526 pesetas de principal más otras 160.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y en su caso por tercera vez, término de 20 días y por los precios y tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la segunda subasta, se han señalado las doce horas del día siete de marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta, que es el de tasación rebajado en su 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en su 25 por 100; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Rústica. Tierra en término de Armunia, a Los Pozos, de cinco áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, herederos de Feliciano Alvarez; Sur, los de Flora Alvarez; Este, camino, y Oeste, Dolores Alvarez.—Polígono 14, parcela 155 del Catastro. Inscrita en el tomo 2.111 del archivo, libro 62 de la sección 3.^a del Ayuntamiento de León, folio 9, finca registral número 4.534, inscripción 1.^a.

Estimando un valor de 655.000 pesetas.

2.—Mitad indivisa, de un solar en término de Armunia, a Las Escuelas, calle Los Cercados, que tiene una superficie de doscientos nueve metros cuadrados. Linda: por su frente o Sur, calle de los Cercados; derecha entrando o Este, Jesús González; izquierda entrando u Oeste, herederos de María Fernández Alvarez, y

fondo o Norte, María Fernández.—Polígono 14, parcela 119 de Catastro. Inscrita en el tomo 2.111 del archivo, libro 62 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 92, finca número 4.536, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de 315.000 pesetas.

Dado en León, a 15 de enero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

480 Núm. 400—6.840 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 470 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de enero de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Jesús M.ª Rodríguez Cadenas y doña M.ª del Coral Ramírez de Verger Escudero, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.692.781 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Jesús María Rodríguez Cadenas y M.ª del Coral Ramírez de Verger Escudero, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. de las 1.752.781 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al anual pactado desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de enero de 1990.—José Santamarta Sanz.

453 Núm. 401—3.744 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio

ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 576 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de enero de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Leco, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por la Letrada doña Carmen López Dóriga, contra don Mateo Carro Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.355.676 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Mateo Carro Fernández y con su producto pago total al ejecutante Leco, S. A. de las 855.676 pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de enero de 1990.—José Santamarta Sanz.

472 Núm. 402—3.168 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio núm. 373/89, seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—León, a ocho de enero de mil novecientos noventa.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado - Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 373/89, seguidos a instancia de doña Camino Zorita García, representada por el Procurador señor Alvarez Prida y asistida del Letrado don Secundino Fernández, contra don Ricardo Pérez Fernández, mayor de

edad y vecino de esta ciudad, sobre desahucio de local por falta de pago. Y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Camino Zorita García, representada por el Procurador señor Alvarez Prida, y asistida del Letrado don Secundino Fernández, contra don Ricardo Pérez Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor el local objeto de autos, con apercibimiento de lanzamiento, de no hacerlo en el plazo legal, con expresa imposición de las costas a dicho demandado.

Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado expresado, expido y firmo el presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa. Nicolás Olivares Huerga.

452 Núm. 403—3.816 ptas.

**

Don Nicolás Olivares Huerga, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.133/87, seguido por daños en circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La señora doña M.ª Dolores González Hernando, Magistrada - Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.333/87, seguido por la presunta falta de daños en circulación, con intervención del señor Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados: Gerardo Orejas González, Juan Carlos Herranz Villa, Javier Machín Macho y Pablo Machín Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Gerardo Orejas González y a Javier Machín Macho. Declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante los Juzgados de Instrucción, por un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Carlos Herranz Villa, hoy en paradero desconocido, expido y firmo el presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa.—Firmado: Nicolás Olivares Huerga.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 808/89 seguidos a instancia de don Manuel Vidal Merayo, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Manuel Rodríguez González, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 305/89.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 808/89 seguidos entre partes de la una como demandante Manuel Vidal Merayo, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Juan Fernández Buelta, contra don Manuel Rodríguez González, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Manuel Vidal Merayo de la cantidad de 500.000, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Manuel Rodríguez González significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a doce de enero de mil novecientos noventa.—E/. Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

524 Núm. 404—4.248 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 84/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 327/89.

En Ponferrada, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Manuel Regueiro García, contra Miguel Redondo Melón y María Luisa Feijoo Gil, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Miguel Redondo Melón y María Luisa Feijoo Gil, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), de la cantidad de 258.750 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Helmuth Moya Meyer. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a diez de enero de mil novecientos noventa. — E/. Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

512 Núm. 405—4.176 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 8/90, a instancia de don José Morán Luna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra doña Elena Guerrero Viñambres, vecina de Madrid y contra los ignorados herederos de don Julián Guerrero y doña Primitiva Viñambres García, sobre reclamación de daños y perjuicios en cuantía indeterminada, por medio de la presente se emplaza a los expresados demandados ignorados, a fin de que den-

tro del término de diez días hábiles comparezca en forma en los autos por medio de Procurador y Letrado, en cuyo supuesto se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, y apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 9 de enero de 1990.—El Secretario (ilegible).

423 Núm. 406—2.520 ptas.

CISTIerna

D. Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 133/89 se siguen autos civiles de tercería de dominio, dimanante de juicio ejecutivo número 27/89, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cistierna a 21 de noviembre de 1989.—Vistos por D. Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, los presentes autos civiles de tercería de dominio número 133/89, dimanante de juicio ejecutivo número 27/89, a instancias del Procurador señor Franco González, en representación de don Isidoro Requejo Prada, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, Automóviles Servando, S. L., y Victorino Requejo Prada, representado la primera por el Procurador Sr. Conde de Cossío y los dos últimos declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Franco González en nombre y representación de Isidoro Requejo Prada, contra la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Conde de Cossío y contra Automóviles Servando, S. L., y Victorino Requejo Prada, debo decretar y decreto que se alce el embargo trabado sobre el vehículo Land-Rover, LE-8562-N, en juicio ejecutivo número 27/89, al haberse acreditado que es propiedad de la parte actora.

Que las costas causadas en este procedimiento deben ser impuestas por partes iguales a los codemandados Automóviles Servando, S. L., y Victorino Requejo Prada.

Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Automóviles Servando, S. L., expido la presente en Cistierna a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

516 Núm. 407—1.320 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 17/89 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de P.S.A. Credit España, S. A., contra Construcciones Evag, S. L. y don Agustín Escudero Huerga, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno de marzo de mil novecientos noventa.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere se entenderán subsistentes, no destinándose al pago de las mismas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª—Para el acto de la segunda subasta se señala el día veintiséis de marzo del presente con rebaja del 25 %, y para el acto de la tercera subasta se señala el día veinte de abril, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las doce de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Las reseñadas al dorso.

—Vehículo furgoneta marca Citroen, modelo C-15 mixta, con número de bastidor 1PG22930, con matrícula LE-2820-M. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

—Vehículo camión, tres ejes, con matrícula VA-4834-D. Valorado en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas (2.750.000 ptas.).

—Bodega sita en término de Audanzas del Valle, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Carremolinos, de una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con Marcelo Fierro; izquierda entrando, con Vicente Madrid; fondo, con herederos de Pablo Quintana, y frente, camino de Mazadín; tiene una casamata habitable en la parte superior como merendero salón. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 17-1-1990.—Tomás Franco Franco.

517 Núm. 408—5.544 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don José Enrique García Presa, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en los autos de cognición 234/89, seguidos ante este Juzgado, a instancia de doña Carmen del Río Martínez, representada por el Procurador Sr. Ferreiro, contra herederos desconocidos de Petronilo Posada Prieto, se ha acordado la práctica de emplazamiento a los herederos desconocidos de Petronilo Posada Prieto, a fin de que puedan comparecer en las presentes actuaciones en el improrrogable plazo de seis días hábiles a partir de su publicación.

Y para que surta los efectos de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos antes mencionados mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra el presente en La Bañeza a doce de enero de mil novecientos noventa.—El Juez de Distrito, José Enrique García Presa.—La Secretaria (ilegible).

518 Núm. 409—2.016 ptas.

NUMERO CUATRO DE PAMPLONA

Cédula de citación

El Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de esta capital, en juicio de faltas núm. 1.501/88, seguido en este Juzgado, ha dictado la citación del tenor literal siguiente:

“Juicio de faltas: 1.501/88. — El Sr. Juez de Distrito Decano de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia sobre daños en circulación al colisionar los vehículos NA-7780-K conducido por José Javier Pérez Beorlegui, B-7129-JD conducido por Luis M. Martín Muñoz, y el HU-8995-E conducido por Fernando Blasco Arnal y propiedad de Dolores Blasco, Z-9167-X conducido por M.ª Pilar Blasco Sánchez, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a los expresados,

para que comparezcan al acto de la celebración del juicio verbal de faltas en la Sala de la Audiencia del Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, c/ Navas de Tolosa, 1, el día treinta de enero de mil novecientos noventa a las nueve y media horas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta 100 pesetas conforme dispone el art. 986 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo los citados como partes presentar en dicho acto las pruebas de que intenten valerse, y pudiendo los acusados que residen fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que les represente en el acto del juicio, conforme a lo dispuesto en el art. 8 y concordantes del Decreto de 21 de noviembre de 1952”.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Miguel Martín Muñoz y Jesús Mañana García, expido la presente que autorizo en Pamplona a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible). 569

Juzgados de Distrito

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito del número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 282/88, seguido a instancia de doña Amelia Marcos Rodríguez, representada por el Procurador señor Muñiz Alique y asistida del Letrado don José Luis Morán, contra don Jacobo Pla Gracia, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha procedido al embargo de la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el referido demandado como empleado de la Empresa Instituto Bayer de Villadecanes, a fin de cubrir el principal reclamado que asciende a 100.000 pesetas más la cantidad de 50.000 pesetas que se calculan para intereses y costas; haciéndole saber al referido demandado dicho embargo por el presente.

Y para que conste y sirva de notificación del referido embargo decretado, al demandado, expido y firmo el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

401 Núm. 410—2.448 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 137/89, seguida a instancia de don Lucinio Fernández Laso, contra la empresa Estructuras Leonesas, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia, se ha aceptado la siguiente: Propuesta.—Secretario: Señor De Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós. — En León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Estructuras Leonesas, S. A., vecino de León, Avda. Fernández Ladreda, 2, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 173.988 pesetas en concepto de principal y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.—Oficiése a Vifesa, S. A. y a la empresa Fernadno Geijo Rodríguez para retención de los créditos que pudiera tener a favor de la ejecutada.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndola saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—María de Arriba. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa Estructuras Leonesas, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de enero de mil novecientos noventa. — José Rodríguez Quirós. 482

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 550/89 seguidos a instancia de D. Pedro Escudero Escudero contra Carbones Isidoro Rodríguez, S. A. y otros, sobre revisión base reguladora de silicosis, se ha aceptado la siguiente

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. En la ciudad de León a quince de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Isidoro Rodríguez, S. A., en paradero ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a quince de enero de mil novecientos noventa. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. Rubricado. 483

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 762/87, instados por Marcelino López Lázaro, contra Obras Subterráneas y otros, en reclamación por invalidez, se ha dictado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de Justicia sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos: Sin entrar en el examen del recurso de casación formulado por don Marcelino López Lázaro, contra la sentencia de fecha 18 de noviembre de 1987 dictada por la Magistratura de Trabajo, hoy Juzgado de lo Social número tres de León, declaramos que no procede el recurso de casación, sino el de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, al que se remitirán las actuaciones y testimonios suficientes del rollo notificando esta remisión a las partes y comunicándolo al Juzgado Social de procedencia.

Devuélvanse los autos a la Magistratura, hoy Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta sentencia y comunicación.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Siguen firmas de los Excelentísimos señores Magistrados reseñados al margen y la diligencia de publicación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Obras Subterráneas (La Robla), actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a quince de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 445

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.139/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Balbino Guerrero Gómez, contra Minas de Fabero y otros, por invalidez, he acordado por proveído de esta fecha, con suspensión del plazo para dictar sentencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, constando en virtud de la prueba documental practicada en el acto del juicio el fallecimiento del actor, requerir a la Graduada Social, representante del actor, para que en el plazo de un mes presente nuevo poder de los herederos o causahabientes del finado, acreditando, también, en legal forma, esta circunstancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas de Fabero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 438

Anuncio particular

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

Formalizado el presupuesto ordinario de este Sindicato Central para el ejercicio económico de 1990, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas sitas en la Avda. de la República Argentina, núm. 12-4.º izquierda, de León, durante el plazo de diez días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por cuantos interesados lo deseen.

León, 17 de enero de 1990.—El Presidente, Angel del Riego Jáñez.